# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Adjudicación Simple 413/2017

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Especialidad

**Expediente:** EXP : 74594/31/2017

**Objeto de la contratación:** Se solicita la contratación del IRAM, Instituto Argentino de Normalización y Certificación, para la realización de la Auditoría externa de Seguimiento Nº1 del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Sede de Gobierno UNR

**Rubro:** Serv. profesional y comercial

**Lugar de entrega único:** Secretaría Academica (Oficina 106, Sede de Gobierno, Maipú 1065 (2000) ROSARIO, Santa Fe)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe | **Dirección:** | Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe |
| **Plazo y horario:** | De Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs. | **Plazo y horario:** | Hasta tres(3) días antes de la fecha de Apertura. De Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:30 hs. |
| **Costo del pliego:** | $ 0.00 | | |
| **Presentación de ofertas** | | **Acto de apertura** | |
| **Dirección:** | Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe | **Lugar/Dirección:** | Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe |
| **Fecha de inicio:** | 05/10/2017 | **Día y hora:** | 10/10/2017 a las 10:00 hs. |
| **Fecha de finalización:** | 10/10/2017 a las 10:00 hs. | | |

# RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Emisión de Certificado Auditoría de Seguimiento Nº 1 | UNIDAD | 1.00 |

# CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO :**

**REGIMEN JURÍDICO**
Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto Reglamentario 1030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones particulares y por la orden de compra.
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**ARTÍCULO :**

## ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO** (UNR), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Maipú 1065 de la Ciudad de Rosario, Tel/Fax 4201241, dirección de correo electrónico dgcontrata@sede.unr.edu.ar.

**ARTÍCULO 1:** OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en un sobre o envoltorio CERRADO y llevando en su cubierta los datos del procedimiento:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OBJETO
PROCEDIMIENTO (Tipo y Número)
FECHA Y HORA DE APERTURA
NOMBRE DEL OFERENTE

Dentro del mismo deberá constar la siguiente documentación únicamente en original:

1. **Oferta Económica:** Preferentemente en la Planilla de Cotización suministrada. En la

misma se deberán especificar los bienes cotizados con sus respectivas marcas y modelos, el importe unitario y cierto, en números, con relación a la unidad solicitada, deberá ser determinado en Pesos Argentinos (No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variación de la cotización en moneda extranjera), el importe total de la oferta en números y letras, y los datos del oferente (Razón social, cuit, correo electrónico, teléfono, dirección).

2. Constancia de Inscripción AFIP.
3. Constancia de Inscripción al **SIPRO** (https://comprar.gob.ar/).
4. Constancia de Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Vigente (cuando la oferta supere la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-)).
5. Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas deberán ser entregadas exclusivamente en la Dirección General de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, 2000 Rosario, Oficina 246, cualquier día laborable de 8:00 a 13:30 hs. y hasta la hora y fecha fijadas en el presente, caso contrario este organismo no se responsabiliza por aquellos sobres que fueran recibidos por agentes que no pertenezcan a la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2:** MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual –TREINTA (30) días corridos–, y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 3:** GARANTÍAS

**NO será obligatorio constituir garantía de mantenimiento de oferta ni de adjudicación cuando el monto de la oferta o de la orden de compra, respectivamente, no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-).**

En caso de corresponder, cuando la oferta o la orden de compra superen la suma de $ 1.300.000.-, la garantía de oferta deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del total ofertado y/o la garantía de adjudicación deberá presentarse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario hubiera integrado la citada garantía, se rescindirá el contrato con intimación al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Dicha garantía deberá ser presentada en la Dirección de Contrataciones, sita en Maipú 1065, oficina 244/5, teléfono 4201200 interno 244/5, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.
En caso de presentar pólizas de seguro de caución:

- Las aseguradoras emisoras deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina
- Requisitos que deben cumplir las pólizas de caución:
  - La Aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: “en el carácter de fiador

solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división", esto es, con el alcance de la figura de co-deudor.

- La firma del representante legal de la aseguradora y/o persona autorizada al efecto debidamente certificada por Escribano Público.
- Para el supuesto de controversias sobre la interpretación del contrato y/ o conflictos de intereses, la aseguradora deberá someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 4:** ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los lugares de entrega establecidos en las ordenes de compra.
El proveedor deberá garantizar la calidad de la mercadería y/o servicio objeto del contrato, siendo responsable por los vicios ocultos de la cosa, incluso cuando la dependencia solicitante haya prestado conformidad con el acto de recepción.

**ARTÍCULO 5:** ENTREGA

Plazo de inicio de la prestación: El adjudicatario deberá poner a disposición de la UNR el servicio de referencia a partir de la fecha estipulada en la Resolución de Adjudicación o en su defecto de forma inmediata desde la recepción de la Orden de Compra.
Multa: Se aplicará una multa que será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

**ARTÍCULO 6:** FACTURACIÓN

Las facturas –en original- deberán presentarse en las dependencias teniendo en cuenta los lugares de entrega según lo establecido en las ordenes de compra (UNA FACTURA POR LUGAR DE ENTREGA). Se deberá cumplir con la normativa vigente de AFIP RG 2853/10 "Facturación Electrónica".
En cada Factura deberá constar:

- Número de expediente.
- Número y Ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglones facturados.
- Breve descripción del (de los) renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

Para que el pago de las mismas sea procedente, las dependencias solicitantes deberán enviarlas a la Dirección de Contrataciones de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065- oficina 245), **adjuntando**:

- El **Certificado de Recepción Definitiva,** que será emitido por la dependencia solicitante dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y/o comienzo de prestación del servicio.
- La información fiscal actualizada

- La Clave Bancaria Unificada para los proveedores domiciliados fuera de Rosario.

**ARTÍCULO 7:** FORMA DE PAGO

**MONEDA :** La de curso legal en el país (PESOS ARGENTINOS).

**CONDICIONES:** El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la factura con el Acta de Recepción Definitiva en Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario.
En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite apropiado.

**ARTÍCULO 8:** JURISDICCIÓN

En los casos de conflictos judiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 9:** OPCIÓN A FAVOR DE LA UNR

La U.N.R. posee el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 10:** OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Se admiten ofertas variantes y alternativas a su oferta base conforme a los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016. En caso de no especificar otra cosa, se entenderá que la oferta base es la ubicada en el primer término de la propuesta realizada para el renglón.
A los fines de evaluar las ofertas alternativas y variantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
b. En el caso de las ofertas alternativas, las mismas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
c. En el caso de las ofertas variantes, sólo podrá ser considerada aquella que tuviera la oferta base más conveniente.
d. En caso de que el oferente retire su oferta base, se desestimarán las ofertas alternativas que hubiese presentado.
e. El Organismo no estará obligado a pronunciarse respecto de las ofertas alternativas.